

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMLIA DE PAMPLONA

Pamplona, ocho de abril de dos mil veintidós

Radicado: 545183184001-2020-00095-00
Demandante: LUIS ORLANDO BECERRA LEAL
Demandado: MAHIA SALOME BECERRA SANCHEZ REPRESENTANTE
representada por NINI YOHANA SANCHEZ MARTINEZ
Proceso: FIJACION DE ALIMENTOS y REGULACIÓN DE VISITAS

Por solicitud del demandante, este Despacho dispuso requerir a la demandada, para acreditar el cumplimiento del régimen de visitas fijado.

En escrito precedente la progenitora informa, de un lado la disposición en el cumplimiento de las visitas señalado en audiencia del 27 de enero de 2021, mientras resume el prolongado incumplimiento de la obligación alimentaria por parte del padre.

Sobre el particular, este Despacho ha de llamar la atención de las partes con el objeto que modulen su comportamiento en procura del bienestar de la niña MSBS, cuyo interés superior prima sobre las diferencias personales.

En consecuencia, se ha de requerir tanto a NINI YOHANA SANCHEZ MARTINEZ como a LUIS ORLANDO BECERRA LEAL que deben cumplir sus deberes, la primera de ellas garantizando las visitas a las que su hija y el padre tienen derecho, mientras este último debe realizar el oportuno pago de las cuotas alimentarias, las que redundan claramente en el bienestar de la niña.

Ahora, si persisten los incumplimientos de alguna de las partes, cuenta cada uno con herramientas jurídicas para exigir su cumplimiento o procurar el mismo. Póngase en conocimiento de ambas partes, esta decisión

NOTIFÍQUESE

La jueza;


LILIANA RODRÍGUEZ RAMÍREZ

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
DE PAMPLONA**

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Pamplona, 11 de abril de 2022

El PROVEIDO anterior, de fecha 8 de abril de 2022, fue notificado en ESTADO No. 014 publicado el día de hoy.

ZULAY MILENA PINTO SANDOVAL
Secretaria